

el Ayuntamiento, fué aprobada en votacion unánime.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines oficiales números, del doscientos veintiseis al doscientos veintinueve, correspondientes a los dias del veintitres al veintiseis del actual, ambos inclusive.

Propone la entrega
a los fondos provinciales
les por razon de con-
tiguente.

Se dió lectura a la siguiente comunicacion del
Presidente de la Diputacion provincial.

"Diputacion provincial de Murcia - En 25 del actual transcribi a V. S. el acuerdo de la Comision provincial de 3 de Febrero ppdo. y como no se ha servido acusarme el recibo que le interesaba, ni tampoco dió cuenta al Ayuntamiento de su digna presidencia en la sesion del dia de ayer como prescribe el párrafo 2.º del art. 56 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, se lo reproduco de nuevo a los efectos procedentes. = "En 4 de Febrero ppdo. se le comunicó al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su cumplimiento, el acuerdo de la Comision provincial que á continuacion se transcribe. = "Viendo considerables los débitos que los Ayuntamientos de la provincia hacen a esta Caja provincial por falta de puntual pago en las cuotas que le fueren impuestas, la Comision que tengo el honor de presidir en sesion del dia 3 del actual acordó a los efectos del art. 56 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888 declarar personalmente responsables de los indicados débitos a los individuos que actualmente componen los Ayuntamientos deudores y que se les requiera para que en el termino de 3.º dia ingresen en esta Depositaria el total de sus débitos bajo apercibimiento de que si no lo verifican se utilizarán los medios coercitivos que autoriza la citada instruccion y el R. D. de 3 de Mayo último. = "